D.E.P.G.D. 016-2026

QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA,

CERTIFICA

QUE EL CIUDADANO **AMAYA PEÑARANDA, JOSÉ MIGUEL,** PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA **N° 84069198.** ES ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE **DOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS**, QUE ADMINISTRA ESTA DIVISIÓN DE POSGRADO.

CONSTANCIA QUE SE EXPIDE A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EN MARACAIBO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
DIVISIÓN ESTUDIOS POSGRADO
MARACAIBO
UNIVERSIDAD DEL ZULIA

DR. REXNE CASTRO
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

UNAB
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
1952

República de Colombia

Universidad
Popular del Cesar

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA

C.C. 84.069.198 de Maicao

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por las Universidades, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 8 de Junio de 2018

Rector
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Secretario General y Jurídico
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Rector
Universidad Popular del Cesar

Secretario General
Universidad Popular del Cesar

Registrado al Folio No. 1235-37054 del Libro No. 4 de 2018

ACTA DE GRADO No. 1.211
Folio No. 1235-37054 del Libro No. 4

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-.
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, República de Colombia, a los 8 días del mes de junio de 2018, en el Auditorio Miguel Vicente Arroyo de la Universidad Popular del Cesar, se celebró la ceremonia de graduación de **JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.069.198 de Maicao.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables según Acta No. 26 de mayo 11 de 2018 y ratificado por *el Consejo Académico* según Acta No. 931 de mayo 15 de 2018, previa comprobación de que el aspirante cumplió con los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoria Externa, extendido a la ciudad de Valledupar, en convenio con la Universidad Popular del Cesar.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 8 días del mes de junio de 2018.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Jorge Raúl Serrano Díaz, Decano (Fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 8 días del mes de junio de 2018.

unab
JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Dr. Oscar Belloso Vargas
Rector

Hago saber:

Que el ciudadano Cont.

Jose Miguel Amaya Peñaranda

Titular del Pasaporte Número: P-AR252401, cursó y aprobó el Post-Grado de Maestría en Gerencia Empresarial, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiero el Título de:

Magister Scientiarum en Gerencia Empresarial

Reconózcase y téngase en toda la República al mencionado ciudadano como tal Magister Scientiarum, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil dieciseis.

El Rector

El Secretario

El Decano

Quedo registrado bajo el Nº 1242 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del Estado Zulia

Maracaibo, 14 de Mayo de 20[illegible] Años: [illegible] y [illegible] con esta fecha y bajo el Nº [illegible] Folio [illegible] del Protocolo único y principal ha sido registrado el presente Título Derechos y escrituras

El Registrador Principal

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Con esta fecha 14 de Mayo de 2016 se refrenda el Título de Magister Scientiarum, otorgado al ciudadano Jose Miguel Amaya Peñaranda, quedando registrado bajo el Nº 19632 Folio 349 Tomo XI

UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN
J07034507-1

0000008276
0000008276



ACTA DE GRADO

Quien suscribe, Rector de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, certifica: en el Libro de Decretos Rectorales y Acta de Grado, llevado por esta institución y bajo el folio No. 935 aparece inserta un Acta de Grado No. 1854 en la cual consta que a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciseis, reunidos en el Salón de Actos de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, el Rector, el Vice-Rector Académico, el Vice-Rector Administrativo y el Secretario de la Institución y Decanos de las Facultades concurrentes con el fin de proceder en acto público y solemne al conferimiento del Título de MAGISTER EN GERENCIA EMPRESARIAL, al ciudadano AMAYA PEÑARANDA JOSE MIGUEL, titular del pasaporte No. P-AR252401, leido el correspondiente Decreto Rectoral recaído en los expedientes respectivos, y presentes los aspirantes, se dio comienzo al acto, previo juramento legal tomado a los recipiendarios, el ciudadano Rector con el ceremonial de estilo y procediendo, en nombre de la República y por autoridad de la Ley le confirió el titulo de MAGISTER EN GERENCIA EMPRESARIAL, y se le hizo entrega del diploma correspondiente, para constancia se levanta la presente acta que firman (fdo.) el Rector, Dr. Oscar Belloso Vargas , (fdo.) el Secretario, Dr. Humberto Perozo Reyes, (fdo.) el Decano, Dr. Miguel Robles , (fdo.) y el graduando AMAYA PEÑARANDA JOSE MIGUEL, pasaporte No. P-AR252401. Aparece un sello de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en Maracaibo Estado Zulia República Bolivariana de Venezuela a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciseis.

DR. OSCAR BELLOSO VARGAS
RECTOR

COORDINACIÓN DE GRADO		
ELABORADO	CONFRONTADO	REVISADO

MIGONZALEZ - dw_acta_grado

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/09/2017
RADICADO: 2017-EE-169170 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA
E-mail: joseamaya-p@outlook.es

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 19417 de 25 de SEPTIEMBRE de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 19417 de 25 de SEPTIEMBRE de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

18 OCT 2017

Notaría Única de Maicao La Guajira
Notario
Antonio Mustri Gutiérrez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 19417

25 SEP 2017

18 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ MIGUEL AMAYA PEÑARANDA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.069.198, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA EMPRESARIAL, otorgado el 14 de mayo de 2016, por la UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0007175.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación".*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 9306 del 25 de octubre de 2010, convalidó un título otorgado el 9 de mayo de 2009, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Asociación Colombiana de Facultades de Administración -ASCOLFA-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSÉ MIGUEL AMAYA PEÑARANDA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA EMPRESARIAL, otorgado el 14 de mayo de 2016, por la UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, a JOSÉ MIGUEL AMAYA PEÑARANDA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.069.198, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 25 SEP 2017

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: GAMADOR 10 de agosto de 2017
Revisó: GICORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

NOTARÍA ÚNICA
CÍRCULO DE MAICAO
A LA PRESENTE
DILIGENCIA DE ALL
18 OCT 2017
ANTONIO
Notario
Hago constar que el
documento es copia de

Notaría Única de Maicao La Guajira
Notario
Antonio Musiri Gutiérrez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA

con Cédula de Ciudadanía No. 84.069.198
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 28 de noviembre de 1997

Libro de Registros No. 1 Folio No. 381 Registro No. 381
Refrendado en Santa Marta el día 28 de noviembre de 1997

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

DUPLICADO

Registros y Diplomas: Julio Atanasio Linero Teran

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 125

DUPLICADO

PROGRAMA:	CONTADURÍA PÚBLICA
CODIGO SNIES:	1630
FECHA GRADO:	28 DE NOVIEMBRE DE 1997
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS SANTA MARTA

En atención a que JOSE MIGUEL AMAYA PEÑARANDA
con Cédula de Ciudadanía No 84.069.198
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: CONTADOR PÚBLICO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta, en sesión del día 07 de noviembre de 1997.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus y Secretario (a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO "SAN JOSE"

SECCION DIURNA



AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION No. 16330 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1984

CONFIERE A

José Miguel Amaya Peñaranda

IDENTIFICADO CON C.C. No 84.069.198 DE MAICAO.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Maicao A 6 DE Diciembre DE 1990

ANOTADO AL FOLIO 453 LIBRO DE REGISTRO 13

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 507099

EN Riohacha A 19 DE Junio DE 1991